



Boletín Oficial

"2.023- Año de la Juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIX

Nº 1901

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. TARTAGLINO LILIAN C.**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Arq. LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: **Mgr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Dña. MARIA BELEN HERNANDEZ**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**
COORDINADORA DE TIERRA Y HABITAT: **Dña. LUCIANA ITATI SCROMEDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. HORACIO MARTINEZ
VICEPRESIDENTE 1º: Dña. MARLENE HAYSLER
VICEPRESIDENTE 2º: Don. FRANCISCO FONSECA

CONCEJALES

Don FRANCISCO FONSECA
Don PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Cdor. EUGENIO FLORENTINO PERIE
Dn. CRISTIAN JAVIER RIOS
Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ
Don RODRIGO DE ARRECHEA
Mgr. MARIELA ROMINA DACHARY
Dr. HORACIO MARTÍNEZ
Dr. SANTIAGO KOCH
Dña. MARLENE HAYSLER
Lic. MALENA MAZAL
Vet. PABLO ARGAÑARÁZ
Don DANIEL VANCSIK
Lic. MARÍA EVA JIMÉNEZ

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. JAIR MIGUEL ANGEL DIB

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. ROMINA OCAMPO.-
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1901

FECHA DE PUBLICACIÓN: 18 de Septiembre de 2023.-

AÑO: XXXIX

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA IX- N° 521/2023: « INSCRIBASE en la Dirección General del Registro de la Propiedad de la Provincia de Misiones a favor de la Municipalidad de Posadas, a efectos de poder realizar actos de disposición de dominio».-»-----	Pág. 3 a 5
DECRETO N° 567/2023: «PROMULGASE y TENGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX- N° 521».-»-----	Pág. 5
ORDENANZA IX- N° 530/2023: «APRUEBASE por vía de excepción al Código de Planeamiento Urbano el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 059, sección 015, chacra 0102, manzanas 0002-0013, parcelas 0007-0004».-»-----	Pág. 6
DECRETO N° 925/2023: «PROMULGASE y TENGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX- N° 530».-»-----	Pág. 7
ORDENANZA IX- N° 531/2023: «APRUEBASE por vía de excepción al Código de Planeamiento Urbano el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 059, sección 015, chacra 0102, manzanas 0002-0029, parcelas 0003-0008-0001».-»-----	Pág. 7 y 8
DECRETO N° 926/2023: «PROMULGASE y TENGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX- N° 531».-»-----	Pág. 8
RESOLUCION DE LA D.G.R. N° 008/2023: «MODIFIQUESE el porcentaje establecido en el artículo 5° inciso C del Decreto 1487/20217 al seis por ciento 6% ».-»-----	Pág. 9
LICITACION PUBLICA N° 04/2023: «LLAMESE A LICITACION PUBLICA PARA LA OBRA:VIVIENDAS NUEVAS - ITAEMBE GUAZU - POSADAS MISIONES». Obras a ejecutar: provisión de mano de obra, equipos y materiales para la ejecución de 43 viviendas.»-----	Pág. 10
LICITACION PUBLICA N° 12/2023: «LLAMESE A LICITACION PUBLICA PARA LA COMPRA DE TONELADAS DE PIEDRAS»-----	Pág. 10
EDICTO S/N - Coord. Gral. Entes Descentralizados: «CAMBIO DE RESPONSABLE DEL LOTE/ PANTEON N°52-10-2, DEL CEMENTERIO LA PIEDAD - Sra. SCHNEIDER CATARINA ROSA.»-----	Pág. 11

ORDENANZA IX N° 521

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- INSCRÍBASE en la Dirección General del Registro de la Propiedad de la Provincia de Misiones a favor de la Municipalidad de Posadas, a efectos de poder realizar actos de disposición de dominio, el excedente de terreno denominado catastralmente como: Sección 02, chacra 001, manzana 0011, parcela 0014 "EXCEDENTE" de este Municipio, que afecta la forma de un rectángulo cuyas medidas lineales y linderos son las siguientes:

Al Norte: Veintitrés metros con diez centímetros (23,10 metros), lindando con las parcelas 0003 y 0004;

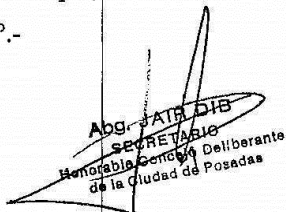
Al Sur: Veintitrés metros con diez centímetros (23,10 metros), lindando con las parcelas 0013 y 0005;

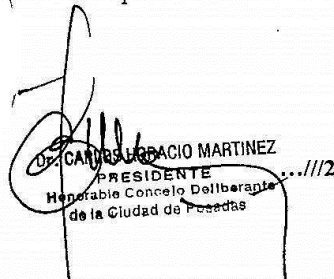
Al Este: Un metro con cincuenta y cinco centímetros (1,55 metros), lindando con la calle 49a;

Al Oeste: Un metro con cincuenta y cinco centímetros (1,55 metros), lindando con la parcela 0002; correspondiendo todos los inmuebles citados a la manzana 0011, chacra 001, sección 01 de este Municipio.-

El lote excedente de referencia, parcela 0014, totaliza una superficie de treinta y cinco metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados (35,81 m²), conforme al plano de mensura N° 59054 (DGC), fecha de registro 18 de marzo de 2022 y suscripto por el Agrimensor Héctor Norberto Montenegro, Matrícula Profesional N° 109, del Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en venta o permuta a favor de la señora Estela Noemí Borszcz, DNI N° 16.986.237, o quien resulte titular de la parcela 0013, manzana 0011, chacra 001, sección 02 de este Municipio, el excedente de terreno cuya inscripción de dominio se dispone en el Artículo 1°.-


Abg. PATRICK
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas


D. CARLOS ERICACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas .../1/2

ARTÍCULO 3°.- FÍJASE como precio de venta el que surja de la Tasación que efectuará el

Tribunal de Tasaciones de la Provincia, dicho importe será notificado al interesado el que contará con 15 (quince) días para aceptar y elegir la forma de pago: Al contado, en cuotas o mediante permuta por bienes. El precio de contado deberá ser abonado dentro de los 15 (quince) días de su aceptación, ante la Caja Municipal (bajo el Código 340, Venta de Bienes del Activo), recibo que será confeccionado por el sector de Tesorería. En el caso de optar por abonar en cuotas estas no podrán ser mayores de 6 (seis) y con los intereses que fije la Dirección General de Rentas ante quien se formalizará el respectivo convenio dentro de igual plazo.

A tal efecto autorizase a la Dirección General de Rentas a formalizar los pagos con los solicitantes, con los intereses establecidos y hasta en 6 (seis) cuotas; vencido dicho plazo sin que el interesado haya cumplimentado con el precio de venta, dicha suma será incrementada por un interés estipulado por la Comuna a través del área competente, hasta los 6 (seis) meses, contados a partir de la notificación antes dicha. En caso de no cubrirse el monto total de lo adeudado en dicho lapso, la Municipalidad procederá a su cobro por vía de apremios por el capital e intereses, desvalorización monetaria y costas de juicio.-

ARTÍCULO 4°.- EN caso de optar por la permuta, la misma se realizará de acuerdo al Artículo 21° del Decreto Provincial N° 3421/86 (de Reglamentación de la Ley N° 2303 de Contabilidad), para la cual la Dirección de Catastro, ofrecerá un listado de equipamiento que se podrá aceptar como pago o parte de pago.

La valuación de la plaza de los bienes de que recibirá la Municipalidad serán tasados o cotizados por el encargado de Patrimonio y comprados con precios de comerciantes y/o proveedores de plaza.

Si la valuación de plaza de los bienes que recibirá la Municipalidad no cubre el total del precio fijado por el Tribunal de Tasaciones, la diferencia deberá pagarse al contado. Si la valuación de plaza de los bienes que recibirá la Municipalidad supera el precio fijado por el Tribunal de Tasaciones, la Municipalidad no abonará ninguna diferencia y se computará como precio final de los bienes recibidos el monto fijado por el Tribunal de Tasaciones por el excedente.-

ARTÍCULO 5°.- OTÓRGASE un plazo de 12 (doce) meses, contados a partir de la notificación del precio de venta que surja de la tasación para formalizar la compra, vencido dicho plazo se anulará automáticamente lo autorizado en el Artículo 2° de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6°.- SUSCRIBIRÁ la Escritura Traslativa de Dominio el Señor Intendente Municipal, cuyos gastos serán abonados por el adquirente.-

ARTÍCULO 7°.- OTÓRGASE un plazo de 12 (doce) meses a partir de la fecha de la inscripción del inmueble en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, para realizar los trámites que correspondan para la unificación de la Parcela 14 (excedente) con la parcela 13, ambas de la manzana 0011, sección 002 de este Municipio.-

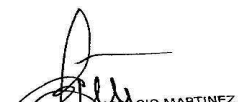
ARTÍCULO 8°.- ESTABLÉCESE como penalidad por incumplimiento del Artículo anterior, un recargo del 200% en el valor de la Tasa General de Inmueble correspondiente a ambas Parcelas (excedente) y 13 reservándose la Municipalidad de Posadas, el derecho de realizar el plazo estipulado en el Artículo anterior. En este caso el precio de la mensura no podrá ser menor que el 200% del valor mínimo establecido por el Colegio Profesional de Agrimensura, que esté vigente al momento de la mensura.-

ARTÍCULO 9°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.**-

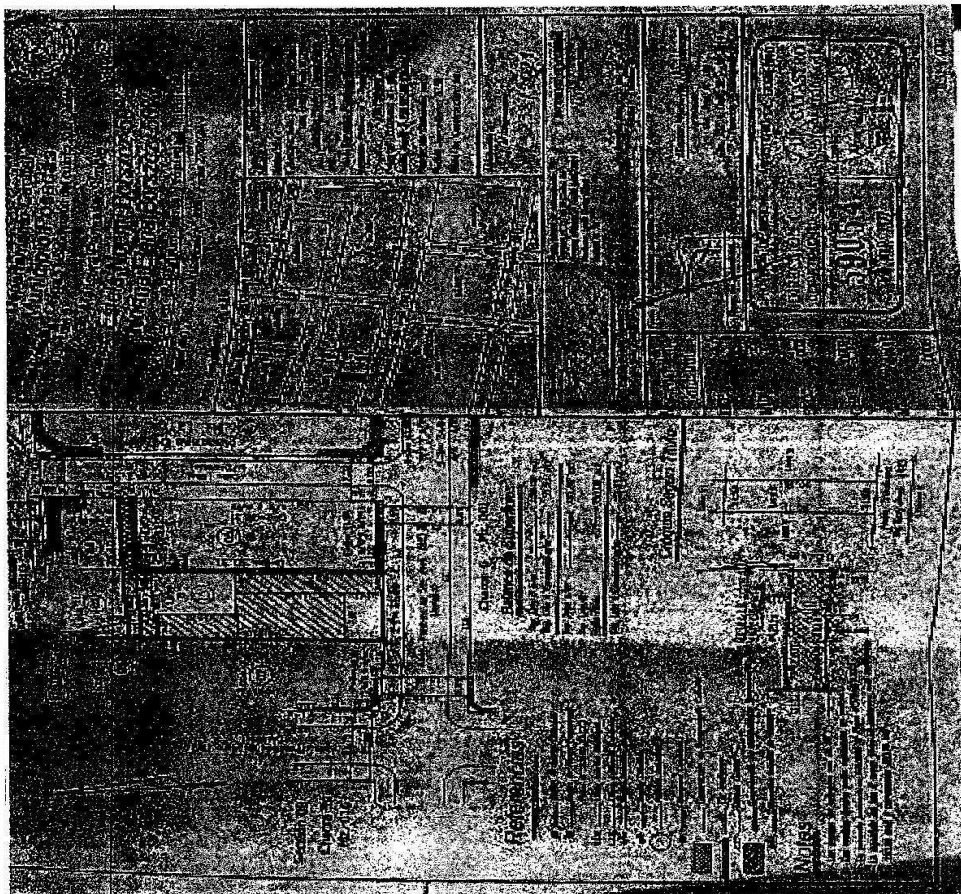
Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 07 del día 20 de abril de 2023.-



ABEL JAIME DÍAZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

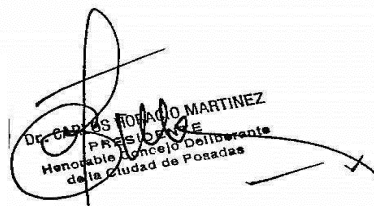



DR. OKALBERTO MARTÍNEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

ANEXO ÚNICO




ASES. JAIR BIB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas


Dr. CARLOS FERRAZO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 567 de fecha 08 de Mayo 2023 : «PROMULGASE y TENGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX- N° 521»

ARTÍCULO 1º.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 521, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 20 de abril de 2.023, en su Sesión Ordinaria N° 07, según texto de la misma y su Anexo Único que forman parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Territorial. -

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

Fdo: Ing. Stelatto.- Dr. Ramirez.- Arq. Paredes

ORDENANZA IX N° 530

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

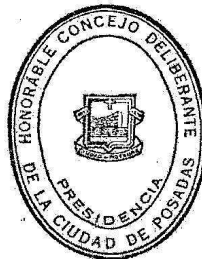
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- APRÚEBASE por vía de excepción al Código de Planeamiento Urbano el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 059, sección 015, chacra 0102, manzanas 0002-0013, parcelas 0007-0004, conforme al plano que como Anexo Único forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

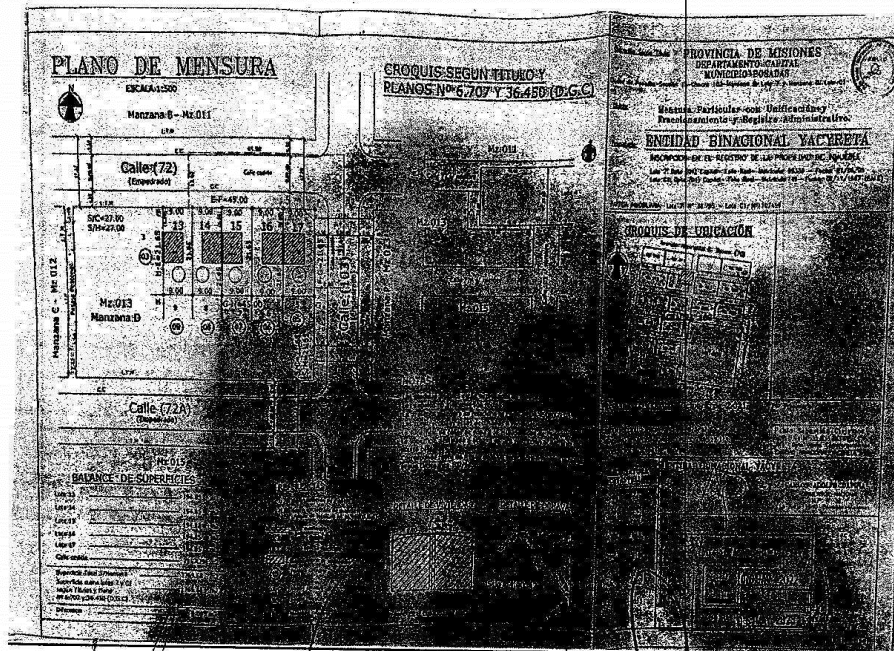
Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 14 del día 29 de junio de 2023.-

[Handwritten signature]
Abg. JAIR DIB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



[Handwritten signature]
Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

ANEXO ÚNICO



[Handwritten signature]
Abg. JAIR DIB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

[Handwritten signature]
Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 925 de fecha 17 de Julio del 2023 «PROMULGASE y TENGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX- N° 530»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 530, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 29 de Junio de 2.023, en su Sesión Ordinaria N° 14, según texto de la misma y su Anexo Único que forman parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Territorial.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

Fdo: Ing. Stelatto.- Dr. Ramirez.- Arq. Paredes

ORDENANZA IX N° 531

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

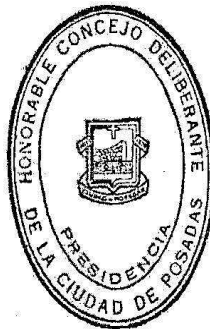
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- APRÚEBASE por vía de excepción al Código de Planeamiento Urbano el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 059, sección 015, chacra 0102, manzanas 0002-0029, parcela 0003-0008-0001, conforme al plano que como Anexo Único forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese. al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

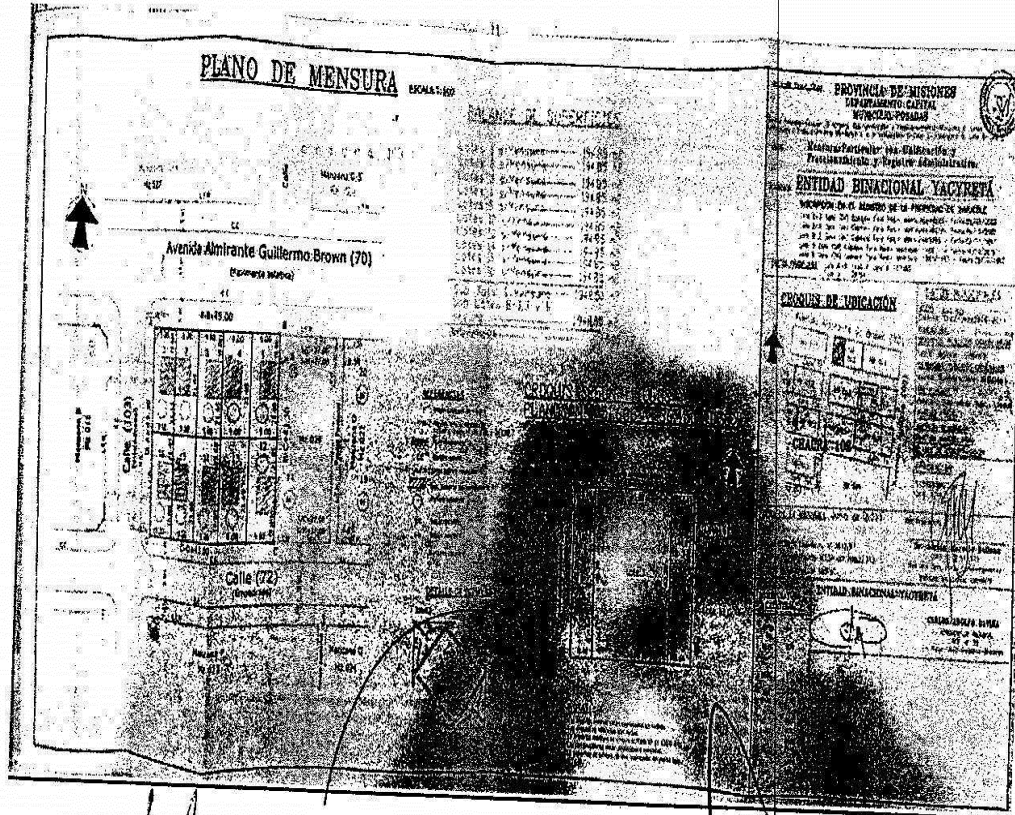
Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 14 del día 29 de junio de 2023.-


Adg. JAIR DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas




Dr. CARLOS NORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

ANEXO ÚNICO



[Signature]
Abg. JAIR DIB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

[Signature]
Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 926 de fecha 17 de Julio del 2023 «**PROMULGASE y TENGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX- N° 531»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 531, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 29 de Junio de 2.023, en su Sesión Ordinaria N° 14, según texto de la misma y su Anexo Único que forman parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Territorial. -

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

Fdo: Ing. Stelatto.- Dr. Ramirez.- Arq. Paredes

RESOLUCION GENERAL N° 008

VISTO:

EL Decreto N° 1487/2017, por el cual se establece el procedimiento para la facilidad de pagos de la Tasas, Tributos y Contribuciones Municipales y;

CONSIDERANDO:

QUE, la citada norma legal confiere al Departamento Ejecutivo la atribución y el deber de “hacer recaudar los impuestos y rentas que le corresponden a la Municipalidad”;

QUE, atento a la situación macroeconómica del país y la creciente inflación, resulta adecuar la tasa de interés resarcitorio y punitivo a las condiciones económicas actuales;

QUE, conforme a las facultades otorgadas por el Artículo N° 13 del Decreto N° 1487/2017 el Organismo fiscal para dictar las normas necesarias a fin de implementar el presente; y no existiendo objeciones legales;

QUE, resulta necesario el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

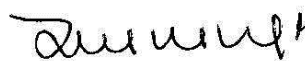
**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: MODIFIQUESE el porcentaje establecido en el artículo 5° inciso c del Decreto 1487/2017 al seis por ciento (6%) mensual de financiación y el seis por ciento (6%) mensual de interés por mora.

ARTICULO 2°: ESTABLECESE la vigencia de la presente Resolución a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 3°: REGISTRESE. Tomen conocimiento la Secretarías Municipales, Fiscalía Municipal. Publíquese. Cumplido ARCHIVESE. -


C. P. MANUEL BACIGALUPI
Director General de Rentas
Municipalidad de Posadas



Municipalidad de Posadas
PROVINCIA DE MISIONES

"2023 - Año de la Juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento;
de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo
que garantiza la soberanía alimentaria"

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023

"LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA OBRA: VIVIENDAS NUEVAS - ITAMBÉ GUAZÚ - POSADAS - MISIONES". Obras a ejecutar: provisión de mano de obra, equipos y materiales para la ejecución de 43 viviendas.

Expediente N°: 22495/23

Fecha y Hora de Apertura: 03 de Octubre de 2.023

Hora: 09,00 Hs

Lugar de Apertura: Municipalidad de Posadas – San Martín 1579.-

Informes y Entrega de Pliegos: Dirección General de Compras – 3° Piso – Edificio Municipal. Teléfono 03764-449028

Valor del Pliego: \$ 3.192.979,44

Dr. TOMAS MIEREZ
Dir. Asesoría Legal de Ob. Posad.
Dir. Gral. de Compras
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Posadas



Municipalidad de Posadas
PROVINCIA DE MISIONES

"2.023 - Año de la Juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento;
de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema
productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/23

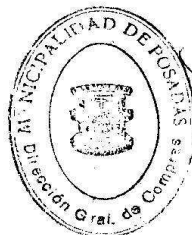
"LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA COMPRA DE TONELADAS DE PIEDRAS"

Expediente N°: 21399/2023

Fecha y Hora de Apertura: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Posadas – San Martín 1579.-

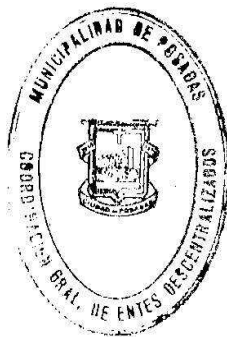
Informes, Costo y Entrega de Pliegos: Dirección de Licitaciones – 3° Piso – Edificio Municipal. Teléfono 03764-449028.-




BARBOSA ANDREA VERONICA
DIRECCION DE LICITACIONES
Dirección General de Compras
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Posadas

Visto el Expediente Administrativo N° 24223/2023, CAMBIO DE RESPONSABLE DEL LOTE/PANTEON N° 52-10-2 (D21000520) DEL CEMENTERIO "LA PIEDAD", la Coordinación General de Entes Descentralizados cita y emplaza: a los familiares directos dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad de la Señora SCHNEIDER CATARINA ROSA, D.N.I. N° F2.332.042, interesados en la responsabilidad de dicho LOTE/PANTEON, se presente ante la oficina de la Coordinación General de Entes Descentralizados de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, 4° piso, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00hs, a los efectos de evaluar en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° XIII N° 2 (antes Decreto - Ordenanza 118/82).-

Por lo expuesto se prevé un plazo perentorio e improrrogable de 72.00hs hábiles.




LUIS SEBASTIAN FRITZE
COORDINACION GRAL. DE ENTES
DESCENTRALIZADOS
Secretaría de Humana

